



CARRERA DOCENTE

# ESTATUTO DOCENTE

## **Día justificado para realizar controles ginecológicos y prostáticos.**

### **ARTÍCULO 70. P**

#### **Conforme Ley N° 6025**

Los docentes tienen derecho a la justificación de un (1) día hábil por año calendario para realizarse controles preventivos de cáncer mamario o prostático, según los siguientes criterios:

- 1) Las mujeres a fin de realizar el control ginecológico completo: Papanicolaou, coloscopia y examen de mamas.
- 2) Los varones, mayores de cuarenta y cinco (45) años, a fin de realizar el control del Antígeno Prostático Específico (PSA).

El computo de este beneficio será acordado por docente, independientemente del o los cargos en que el/la agente lo usufructúe. Al término de ello el personal beneficiario deberá presentar las constancias que acrediten haber realizado dichos exámenes ante la conducción escolar.